



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominara como “El colaborador”, por la otra parte el Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, representado en este acto por el Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará como “El Comude”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de Director General, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha 01 de enero del 2022, encabezada por la Presidenta Municipal Mirna Citlalli Amaya de Luna, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

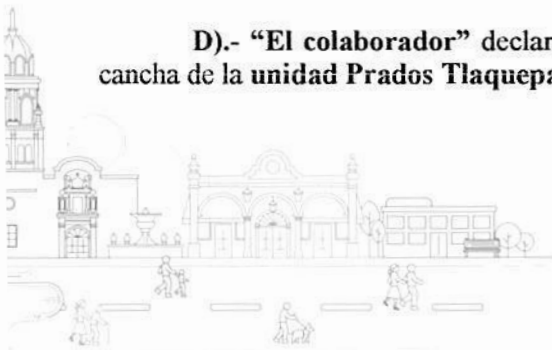
II.- “El colaborador”

A).- “El colaborador” señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones.

B).- “El colaborador” tiene su domicilio en **i**

C).- “El colaborador”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.

D).- “El colaborador” declara que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, la cancha de la unidad Prados Tlaquepaque, con domicilio en las calles República de Panamá entre Av. Américas



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 ☎ (33) 3562 7087

Unidos
por la Ciudad
que Queremos



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



y Jorge Cázares Campos, sin número, de la Colonia Prados Tlaquepaque, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar las instalaciones descritas en el inciso II de éstas declaraciones, para implementar actividades deportivas, recreativas y/o culturales mediante las escuelas de “fútbol y basquetbol”.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: “El colaborador” bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad, utilizará las instalaciones que se encuentran descritas en la declaración de este convenio, a las que en lo sucesivo se le denominarán como “las canchas” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El colaborador” sabe y está enterado de la situación y condiciones de “las canchas”, por lo que está de acuerdo y sabe que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El colaborador” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El colaborador” está enterado que “las canchas” tiene eventos que son ajenos al “El Comude” y está de acuerdo que habrá ocasiones en las que no podrá hacer uso de la misma.

QUINTA.- Que el uso de “las canchas” será única y exclusivamente para los fines programados por “El Comude” o los que a “El colaborador” convenga previa autorización de éste Organismo, no pudiendo ser subarrendada parcial ni totalmente.

SEXTA.- “El colaborador” se compromete a pagar por cualesquier daño o menoscabo que sufran “las canchas” en su estructura y áreas, por el mal uso de las instalaciones, durante su usufructo.

SÉPTIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de “las canchas”.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será contada a partir del 01 de julio del 2022 al día de su vencimiento el 30 de septiembre de 2022.





Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El colaborador” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo, Laboral o de cualquier índole que pueda surgir respecto de “la cancha”.

DÉCIMA PRIMERA.- “El colaborador” se compromete a pagar la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán cubiertos los tres primeros días de cada mes.

DÉCIMA SEGUNDA.- “El colaborador” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado por “El Comude” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “la cancha”.

DÉCIMA TERCERA.- Que los horarios en que “El colaborador” utilizará “las canchas”, serán lunes, miércoles y viernes en un horario de 18:00 a 19:30 horas.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 01 de julio de 2022

LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE

J

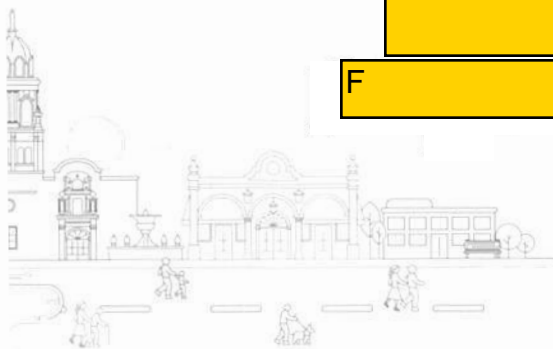
F

J

F

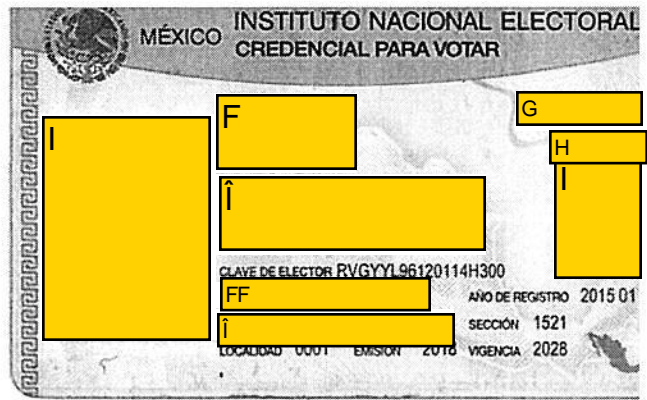
J

F



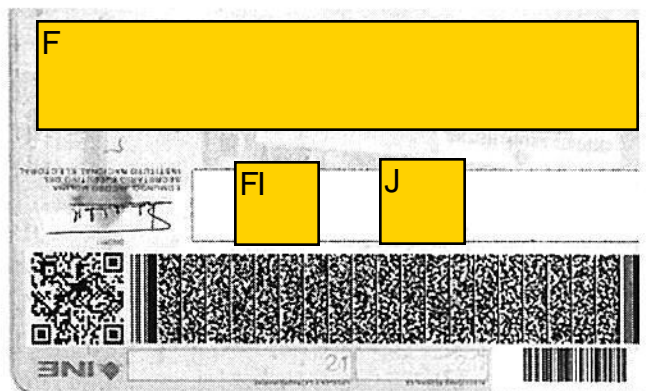
Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 (33) 3562 7087

Unidos
por la Ciudad
que Queremos



L-M y V Prados Tlaq.
 (Futbol y Basquet
 → 6-7:30

\$500 al mes
 a partir de
 junio



FÈÙ^Á|á à æ| (à|^Á^|Á æcæ| æÈ
 GÈÙ^Á|á à æ|^@æ^Á ææ a) d È
 HÈÙ^Á|á à æ^d È
 I ÈÙ^Á|á à æ^d *|ææÈ
 Í ÈÙ^Á|á à æ|{ ææ È
 JÈÙ^Á|á à æ^æ^æ| æÈ
 FFÈÙ^Á|á à æ^ÙUÙÈ
 FI ÈÙ^Á|á à æ^æ@^||ææ ææÈ

Ú| :Á^|Á) Áææ Èæ^æ| Á^Á| }| :| ææ^æ| Á| Áæcæ || ÁÈÁæææ) Ácæ ææ| ÁæÁÁÈÁæææ) Ácæ Áææ
 S^ Á^Á|á) æ^æ) ææ^Ácæ^ Áææ^æ| :| æææ) Áÿgá|æææ^|Ácæ ææ| Á^Áææ æ| ÁÁ^ Á^ } ææ æ^ Áæææ || Á
 HEÁæææ) ^ ÁYÈÁÁÁÁÁÁææ^ Á^Á| | cææ) Á^Ácæ^ Á^Á| æ^ Á) Á| Á^æ) Á^Á| b d Á^Á| ææ| Á
 ^) Á|Ácæ ææ| Á^Áææ æ| ÁÁ^ Á^ } ææ æ^ ÁÁææ æ) d Á| æ æ æ...æ | Áæææ| Á^Á| Áæææ æ) d Á ææææ
 Ú| | cææ) Á^Áææ| :| æææ) Á| } ææ) ææ^ÁÁ^ Áæææ^ Á^Á| | Á^ Áæææ| Á^ Á^ b d Á^ Á| ææ| Á
]| Ácæ d Á) Áææ^ Á^Á|á) æ^æ) ææ^Ácæ^ Áææ^æ| :| æææ) Áÿgá|æææ^|Ácæ ææ| Á^Áææ æ| ÁÁ^ Á^ }
 T^ } ææ æ^ È